RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-00586

Clase: pertenencia

Vista la actuación surtida el Juzgado **resuelve**:

1.- Tener por notificados personalmente a los demandados Antonia Silva de Vaca, Blanca Cecilia Silva Valderrama, Doris Silva Valderrama, Flor Nancy Silva Valderrama, Flor Aneida Silva Valderrama, Esperanza Silva Guzmán, Henry Silva Valderrama, Fernando Silva Moreno del auto admisorio, quien dentro de la oportunidad legal guardó silencio.

2.-Tengase en cuenta que Antonia Silva de Vaca contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (archivo 03 del PDF).

3.- Igualmente que Esperanza Silva Guzmán contestó la demanda y propuso excepciones de mérito y previas (archivo 06 del PDF).

Una vez se encuentre trabada la relación juridico procesal, se dará trámite a las excepciones.

4. Téngase en cuenta que Blanca Cecilia Silva Valderrama, Doris Silva Valderrama, Flor Nancy Silva Valderrama, Flor Aneida Silva Valderrama, Henry Silva Valderrama y Fernando Silva Moreno guardaron silencio frente a los hechos y pretensiones.

5.-Aceptese la renuncia al poder presentada por el abogado Nelson Yesid Linares Rodríguez, como apoderado de las demandadas Antonia Silva de Vaca y Esperanza Silva Guzmán.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ